

**ACTA N° 886** : En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 19:00 horas del día quince (15) de Octubre del año dos mil veinte (2.020), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores: Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias (Presidente), Javier Ernesto Techeira (Vice-Presidente), Luis Adolfo Alarcón, Gabriela Mabel Bastarachea, Carmen Ivonne Christen, Ing. Walter Silvano Heck y Federico Neis.-----

**1º)** Lectura y aprobación del Acta N° 885 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste Concejo en fecha ocho (8) de Octubre de 2020. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría absteniéndose de votar el Concejel Federico Neis por no encontrarse presente en dicha sesión.-- Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

**1.1º) Expte. N° 238/20:** Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota de integrantes de Asociación Bomberos Voluntarios Puerto Rico solicitando donación de una sopladora a explosión. Al ser puesto a consideración la Concejel C. Ivonne Christen mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto y Considerando: La nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal, elevando nota de la Asociación Bomberos Voluntarios de Puerto Rico, en la cual solicitan donación de una máquina sopladora a explosión. Que la máquina solicitada es a fin de incorporarla al parque de herramientas de dicha asociación con el fin de sofocar con mayor eficiencia los distintos incendios forestales de nuestro departamento. Que dicha herramienta será de gran ayuda logrando sofocar en menor tiempo principalmente y previniendo mayores pérdidas en los siniestros. Que en virtud de la importancia que representa la loable tarea que desarrollan los Bomberos Voluntarios de nuestra Ciudad, se estima conveniente contribuir con lo solicitado. Por ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 74/20** Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación de hasta \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil), destinada a la compra de una sopladora SP – 415 a explosión Marca Fema, a ser otorgado en concepto de donación, a la Asociación Bomberos Voluntarios de Puerto Rico, en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Establecer que como requisito excluyente para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se deberá presentar la documentación y/o comprobante exigido por las normas legales vigentes. Artículo 3º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para el presente aporte. Artículo 4º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**1.2º) Expte. N° 239/20:** Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre capacitación en primeros auxilios, RCP y uso de extintores durante los cursos para tramitar la licencia de conducir. Al ser puesto a consideración el Presidente del Cuerpo, Dr. Raimondi Ganancias sede la Presidencia al Concejel Techeira (Vicepresidente) y mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto y Considerando: La necesidad de instruir en primeros auxilios, RCP (Reanimación Cardio Pulmonar) y manejo de extintores. Considerando: Que esta capacitación de primeros auxilios, RCP (Reanimación Cardio Pulmonar) y manejo de extintores tiene como fin preparar a los Ciudadanos para que reconozcan como actuar y responder ante situaciones de emergencia. Que las personas que manejan diversos vehículos se encuentran más expuestos a posibles siniestros, los cuales, ante el correspondiente accionar puede disminuir la gravedad de la emergencia del momento, prevenir secuelas y hasta desenlaces fatales. Que los primeros auxilios, RCP y el manejo de extintores no solo son útiles en conductores de diversos vehículos ante siniestros en los que estos intervengan, sino que son de utilidad esencial frente a la vida cotidiana, ya que situaciones de emergencias, imprevistos y accidentes pueden suceder en el hogar, en la vía pública, edificios públicos o privados, eventos, etc. Que tanto los primeros auxilios como el correcto manejo de extintores deben ser tomados en cuenta como conocimientos esenciales para saber proceder ante urgencias y emergencias, ya que el derecho a la vida, a la salud y a la integridad física son derechos que todos debemos proteger. Que la realización de dichas capacitaciones en razón de la importancia de las mismas debe ser de conocimiento obligatorio para quienes realizan los cursos teórico/practico para tramitar la licencia de conducir. Que el ámbito y el contexto en el cual se dictan los cursos para tramitar la licencia de conducir son sumamente propicios y acordes para adquirir estos valiosos conocimientos. Se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad una Ordenanza: Por ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 75/20** Artículo 1º: Determinar como obligatoria la realización de capacitación en primeros auxilios, RCP y uso de Extintores durante los cursos teórico/practico para tramitar la licencia de conducir. Artículo 2º: Establecer que dichas capacitaciones estarán a cargo del Área de Inspección General. Artículo 3º: Facultar al Departamento

Ejecutivo Municipal para que arbitre los medios idóneos a los fines de que el personal del Área de Inspección General procedan a realizar las capacitaciones necesarias para llevar adelante lo determinado en los artículos precedentes. Artículo 4º: Invitar a todas las personas que renueven su carnet a participar de la capacitación en primeros auxilios, RCP y uso de Extintores y/o informar a través de folletos instructivos sobre el tema de referencia. Artículo 5º: Establecer que la presente ordenanza tendrá vigencia a partir del 1 de Enero de 2021. Artículo 6º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**1.3º) Expte. N° 240/20:** Nota del Departamento Ejecutivo Municipal informando realización de elección de “Embajadora Puerto Rico 2020”. Viernes 13 de Noviembre- Cine Teatro Municipal San Martín. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**1.4º) Boletín Oficial Municipal N° 26.** Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**2.1º) Expte. N° 236/20:** Nota de vecinos solicitando construcción de reductor de velocidad en calle Los Pioneros. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

**3.1º) Expte. N° 237/20:** Proyecto de Comunicación del Concejal Ing. Heck Walter S. sobre Guardaparques para Parque Natural Municipal Monte Seguí. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Medio Ambiente y Ecología.-----

**3.2º) Expte. N° 241/20:** Proyecto de Comunicación del Concejal Techeira Javier E. solicitando informe sobre viviendas entregadas en Bº Cerro Azul. Al ser puesto a consideración el Concejal J.E. Techeira mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Comunicación: Visto: Las denuncias y manifestaciones vertidas en las redes sociales por un significativo número de vecinos, como así también planteos y reclamos que me han hecho de manera personal varios inscriptos oportunamente para acceder a una vivienda. Considerando: Que como representante de los vecinos de Puerto Rico, tenemos la obligación y deber de cumplir con esa función para la cual nos han elegido. Que la situación amerita se trasmita absoluta transparencia de los actos de gobierno a nuestros vecinos. Que es menester informar con total claridad el procedimiento utilizado para asignar las casas del Barrio en cuestión. Por ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 19/20** Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, en el plazo perentorio de cinco días, informe a este cuerpo en forma escrita: Nómina de adjudicatarios de las 60 viviendas entregadas este último martes 13 de octubre en el Bº Cerro Azul. Artículo 2º: Detallar: a) Nombre y Apellido. b) Fecha de inscripción ante el IPRODHA. c) Cantidad del grupo familiar del/los adjudicado/s. Artículo 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, en el plazo perentorio de cinco días, informe a este cuerpo de manera clara y explícita la metodología utilizada en el sorteo de las viviendas. Artículo 4º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, en el plazo perentorio de cinco días, informe a este cuerpo los requisitos exigidos a los interesados en participar del sorteo para la adjudicación de viviendas del IPRODHA. Artículo 5º: Solicitar que el Departamento Ejecutivo Municipal informe si ha realizado, participado, ejercido, de manera directa o a través de alguno de sus funcionarios; acciones, gestiones, o tarea alguna que hayan influenciado, favorecido, facilitado, la adjudicación irregular a alguna persona, de las casas que fueran entregadas el 13/10/2020 en el referenciado barrio. Artículo 6º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

El Concejal Dr. Marcelo E. Raimondi Ganancias rinde Homenaje por Celebrarse el 18 de Octubre de 2020 - Día de la Madre: Quiero homenajear a todas las madres de cada uno de ustedes y a todas las madres de Puerto Rio. A los que la tienen viva que la aprovechen, que la abracen, que la cuiden y que las amen y a los que no la tenemos viva recordarlas y entender que sus errores fueron consejos para nosotros y que esta pandemia no sea impedimento para estar cada uno con su mamá. Que sea un día de la madre con mucho amor, cariño y mucha ternura. El Concejal J.E. Techeira adhiere a dicho Homenaje.

**5.1º) Nota de Presidente de Bloque “Juntos por el Cambio”,** relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Septiembre/20). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.---

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 19:55 hs.-